



San Andrés, Islas, veintiséis (26) de julio de Dos mil veintidós (2022)

Referencia	RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
Radicado	880014003002-2022-000-45-00
DEMANDANTE	ISHA VICTORIA ALVAREZ MARTINEZ
DEMANDADO	RUTH VALDEZ
Auto Interlocutorio No.	0615-22

De conformidad con el informe secretarial y analizado el expediente se observa que mediante auto interlocutorio No. 0237 de fecha (04) de abril de 2022, se inadmitió la demanda arriba referenciada. Se le concedió conforme al Art. 90 inciso 4 del C.G.P, un término de 05 días a la parte demandante para que subsanaran tal situación, quien no subsano la demanda conforme a lo previsto en el artículo mencionado.

Por las anteriores razones y tal como se advirtió en el auto que antecede, se procederá a rechazar la misma.

Por lo anterior expuesto el despacho

RESUELVE

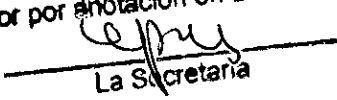
PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO, promovida por ISHA VICTORIA ALVAREZ MARTINEZ, a través de apoderado judicial, contra RUTH VALDEZ, por las razones expuestas en la parte motiva

SEGUNDO: Hacer entrega de ella a la parte demandante sin necesidad de desglose, previo las anotaciones de rigor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PABLO QUIROZ MARIANO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA

En San Andrés Isla a los 27
días del mes JULIO (2022) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 074

La Secretaria